



Función Pública

Decreto 647 de 1987

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 647 DE 1987

(Abril 09)

[Derogado por el Artículo 2 del Decreto 2926 de 1991.](#)

"Por el cual se establece la Planta de Personal del Fondo Colombiano de Investigaciones Científicas y Proyectos Especiales "Francisco José de Caldas", Colciencias."

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 74 del Decreto-ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébase el Acuerdo número 0001 del 23 de enero de 1987, emanado de la Junta Directiva del Fondo Colombiano de Investigaciones Científicas y Proyectos Especiales "Francisco José de Caldas", Colciencias, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO 0001 DE 1987

(Enero 23)

"Por el cual se establece la Planta de Personal del Fondo Colombiano de Investigaciones Científicas y Proyectos Especiales "Francisco José de Caldas", Colciencias"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO COLOMBIANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y PROYECTOS ESPECIALES "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS",
COLCIENCIAS,

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Colombiano de Investigaciones Científicas y Proyectos Especiales "Francisco José de Caldas", Colciencias, serán desarrolladas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

Nº de cargos	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
--------------	---------------------------------------	--------	-------

GERENCIA.

1	Director General de Establecimiento Público	0015	08
---	---	------	----

1	Secretario Ejecutivo	5040	17
---	----------------------	------	----

SECRETARIA GENERAL.

1	Secretario General	0037	05
---	--------------------	------	----

1	Profesional Especializado	3010	10
---	---------------------------	------	----

1	Secretario Ejecutivo	5040	17
---	----------------------	------	----

OFICINA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.

1	Jefe de Oficina	2045	14
---	-----------------	------	----

2	Profesional Especializado	3010	10
---	---------------------------	------	----

1	Profesional Especializado	3010	09
---	---------------------------	------	----

1	Secretario Ejecutivo	5040	17
---	----------------------	------	----

OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

1	Jefe de Oficina	2045	14
---	-----------------	------	----

1	Profesional Especializado	3010	10
---	---------------------------	------	----

1	Secretario Ejecutivo	5040	13
---	----------------------	------	----

SUBGERENCIA DE RECURSOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS.

1	Subdirector General de Establecimiento Público	0040	05
---	--	------	----

1	Asesor	1020	02
---	--------	------	----

1	Secretario Ejecutivo	5040	17
---	----------------------	------	----

DIVISION DE FORMACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA.

1	Jefe de División	2040	14
---	------------------	------	----

1	Secretario Ejecutivo	5040	13
---	----------------------	------	----

DIVISION DE PROSPECTIVA Y METODOS.

1	Jefe de División	2040	14
---	------------------	------	----

2	Profesional Especializado	3010	10
---	---------------------------	------	----

2	Profesional Especializado	3010	09
---	---------------------------	------	----

1	Secretario Ejecutivo	5040	13
---	----------------------	------	----

DIVISION DE SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS.

1	Jefe de División	2040	14
3	Profesional Especializado	3010	10
1	Profesional Especializado	3010	09
1	Secretario Ejecutivo	5040	13
1	Secretario	5140	10

DIVISION DE DOCUMENTACION.

1	Jefe de División	2040	14
1	Profesional Especializado	3010	10
1	Profesional Especializado	3010	09
1	Profesional Especializado	3010	08
1	Auxiliar Administrativo	5120	11
1	Secretario Ejecutivo	5040	13

SUBGERENCIA DE FOMENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO.

1	Subdirector General de Establecimiento Público	0040	05
1	Asesor	1020	02
1	Secretario Ejecutivo	5040	17

DIVISION DE CIENCIAS BASICAS.

1	Jefe de División	2040	14
2	Profesional Especializado	3010	10
1	Secretario Ejecutivo	5040	13

DIVISION DE RECURSOS NO RENOVABLES.

1	Jefe de División	2040	14
2	Profesional Especializado	3010	10

1	Secretario Ejecutivo	5040	13
DIVISION DEL SECTOR AGRARIO.			
1	Jefe de División	2040	14
2	Profesional Especializado	3010	10
1	Secretario Ejecutivo	5040	13
DIVISION DE INGENIERIA E INDUSTRIA			
1	Jefe de División	2040	14
2	Profesional Especializado	3010	10
1	Profesional Especializado	3010	09
1	Profesional Universitario	3020	06
1	Secretario Ejecutivo	5040	13
1	Secretario	5140	10
DIVISION DEL SECTOR MARINO.			
1	Jefe de División	2040	14
1	Profesional Especializado	3010	10
1	Profesional Especializado	3010	09
1	Secretario Ejecutivo	5040	13
DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL.			
1	Jefe de División	2040	14
2	Profesional Especializado	3010	10
1	Profesional Especializado	3010	09
1	Profesional Universitario	3020	06
1	Secretario Ejecutivo	5040	13
1	Secretario	5140	10

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA.

1	Subdirector General de Establecimiento Público	0040	05
---	--	------	----

1	Secretario Ejecutivo	5040	17
---	----------------------	------	----

DIVISION FINANCIERA.

1	Jefe de División	2040	14
---	------------------	------	----

2	Profesional Especializado	3010	10
---	---------------------------	------	----

1	Profesional Especializado	3010	09
---	---------------------------	------	----

2	Técnico Administrativo	4065	09
---	------------------------	------	----

1	Secretario Ejecutivo	5040	13
---	----------------------	------	----

DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

1	Jefe de División	2040	14
---	------------------	------	----

2	Profesional Universitario	3020	06
---	---------------------------	------	----

1	Coordinador	5005	19
---	-------------	------	----

1	Técnico Administrativo	4065	09
---	------------------------	------	----

1	Dibujante	4095	08
---	-----------	------	----

1	Almacenista	5080	13
---	-------------	------	----

1	Secretario Ejecutivo	5040	13
---	----------------------	------	----

3	Secretario	5140	10
---	------------	------	----

1	Secretario	5140	08
---	------------	------	----

1	Operario Calificado	6000	07
---	---------------------	------	----

1	Operario Calificado	6000	09
---	---------------------	------	----

8	Auxiliar de Servicios Generales	6035	05
---	---------------------------------	------	----

1	Chofer Mecánico	6010	08
---	-----------------	------	----

3	Chofer Mecánico	6010	06
---	-----------------	------	----

ARTÍCULO 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y para su validez requiere de aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. E., a los 23 días del mes de enero de 1987.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA,

(FDO.) JORGE MARIO GOMEZ MARIN.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA (E.),

(FDO.) JORGE JOSE AHUMADA BARONA.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 378 de 1974.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. E., a los 9 días del mes de abril de 1987.

VIRILIO BARCO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

CÉSAR GAVIRIA TRUJILLO.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

MARINA URIBE DE EUSSE.

EL SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 37847. 13 de abril de 1987.

Fecha y hora de creación: 2025-12-20 04:49:56